

# **Gobierno Regional del Callao**

## **Acuerdo del Consejo Regional N° 000168**

*Callao, 4 de octubre del 2011*

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 4 de octubre del 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

### **VISTOS:**

El Informe N° 087-2011-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP de la de Oficina de Gestión Patrimonial y Jefatura de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacutec y Especial Ciudad Pachacutec de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 511-2011-GRC/GA de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1341-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 099-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

### **CONSIDERANDO:**

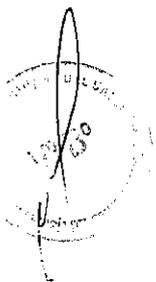
Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2004-VIVIENDA se transfiere el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, conjuntamente con el Macro Proyecto Pachacutec, al Gobierno Regional del Callao y mediante Ley N° 28703, de fecha 04 de Abril del 2006, se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar las acciones administrativas de reversión a favor del Estado de los lotes de terrenos del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, la misma que en su Artículo 6º deja sin efecto el Decreto Supremo N° 003-2004-VIVIENDA;

Que, durante la vigencia del referido Decreto Supremo, el Gobierno Regional del Callao procedió a inscribir a su nombre los predios del Proyecto Piloto en mención y continuó con la adjudicación de los lotes de terrenos y la correspondiente inscripción; asimismo, el Gobierno Regional del Callao expidió normas que le permitieron solucionar conflictos de tenencia, reglamentando las adjudicaciones a título oneroso de los lotes destinados a vivienda, comercio, industria, equipamiento urbano vendible y otros usos;

Que, al respecto, a través de la Ordenanza Regional N° 003-2005-REGIÓN CALLAO- CR, se facultó al Presidente del Gobierno Regional del Callao, para que a través de la Gerencia de Administración efectuara el saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos "Especial Ciudad Pachacutec" y "Piloto Nuevo Pachacutec";

Que, posteriormente, mediante Decreto Regional N° 003-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-PR se aprobó el Reglamento de Adjudicaciones de Lotes del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, destinados a comercio, industria y equipamiento urbano vendible, otros usos y aportes reglamentarios, en el cual se establecen los procedimientos, requisitos y demás acciones relativas al proceso de adjudicación a título oneroso de lotes destinados a los fines anotados, dentro de las facultades atribuidas al Proyecto Especial Ciudad Pachacutec;

Que, al respecto, la Ley N° 29151-Ley General del sistema Nacional de Bienes Estatales, instaura las normas del Sistema Nacional de Bienes del Estado para regular el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado, estableciendo en su Artículo 9º, que los actos que ejecuten los gobiernos



regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en el Reglamento de la Ley N° 29151, en lo que fuera aplicable. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33° del Reglamento de la Ley acotada, los actos de adquisición y administración, así como los actos de disposición a título oneroso o, excepcionalmente a título gratuito, de los bienes inmuebles de propiedad del Gobierno Regional;

Que, de otro lado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, - Ley 27867, en el literal i) del Artículo 15° establece como atribuciones del Consejo Regional el de autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional;

Que, en tal sentido, a través de la Directiva General N° 002-2011-GRC/GA-OGP, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 553-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR de fecha 11.05.2011, se establece el "Procedimiento para la venta de bienes inmuebles del dominio privado del Gobierno Regional del Callao", mediante las modalidades de Subasta Pública y excepcionalmente, por venta directa, en aplicación de las normas legales vigentes sobre la materia para la venta de los bienes inmuebles de dominio privado del Gobierno Regional del Callao, mediante las modalidades de Subasta Pública y excepcionalmente, por venta directa, en aplicación de las normas legales vigentes sobre la materia para la venta de los bienes inmuebles de dominio privado del Gobierno Regional del Callao de libre disponibilidad, previa autorización del Gobierno Regional. En el Artículo 5.2° se establece taxativamente que: *"La potestad de impulsar el trámite de venta queda reservada, según sea el caso, a la Gerencia de Administración a través de la Oficina de Gestión Patrimonial – OGP, estando facultada para reservar la disposición de un bien de propiedad privada de la Entidad para un uso o finalidad específica, debiéndose contar con el Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con el Literal i. del Art. 15° de la Ley N° 27867";*

Que, finalmente, mediante el Acuerdo del Consejo Regional N° 000142 de fecha 15 de Agosto del 2011 se dispone establecer que los actos de disposición de los predios bajo la modalidad de Venta Directa o por Subasta Pública de los predios de los Proyectos "Piloto Nuevo Pachacutec", "Especial Ciudad Pachacutec" y "Parque Industrial y de Servicios Pachacutec", requieren de Acuerdo de Consejo Regional que lo autorice, en estricta observancia del literal i) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley 27867;

Que, en tal sentido, revisado los antecedentes y la normatividad vigentes resulta necesario contar con un Acuerdo Autoritativo del Gobierno Regional a fin de proceder a la venta por la modalidad de Venta Directa de los predios que se encuentra detallado en el Cuadro ANEXO N° 01 que forma parte del requerimiento, conforme a la valorización establecida por la Dirección Nacional de Construcción;

Que, mediante Informe N° 087-2011-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP de la de Oficina de Gestión Patrimonial y Jefatura de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacutec y Especial Ciudad Pachacutec de la Gerencia de Administración, solicita se realicen las gestiones necesarias para que se otorgue la autorización vía Acuerdo del Consejo Regional a fin de proceder a la venta por la modalidad de Venta Directa de los predios que a continuación detallamos y se encuentran comprendidos en Cuadro Anexo N° 01 que forma parte del mismo, conforme a la valorización establecida por la Dirección Nacional de Construcción, de los siguientes predios:

- Predio ubicado en el Lote 05, Manzana H2, Grupo Residencial B4, Sector B del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, a favor de la Asociación de Micro Comerciantes 13 de Mayo
- Predios ubicados en los Lotes 1, 2 y 3 Manzana V, Grupo Residencial E4 Sector E, del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec a favor de la Asociación de Comerciantes Inca Pachacutec.
- Predio ubicado en el Lote 1, Manzana I3, Grupo Residencia C2, Sector C del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, a favor de la Asociación de Comerciantes Pueblo de Pachacutec.
- Predios ubicados en los Lotes 4, 5, 6 y 7 Manzana V, Grupo Residencial E4, Sector E del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, a favor de la Asociación de Propietarios Centro Comercial Karibe.
- Predio ubicado en el Lote 4, Manzana K3, Grupo Residencial B4, Sector B del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, a favor de la Empresa de Transportes y Servicios Generales Pariona S.A.



- Predio ubicado en el Lote 9, Manzana Z1, Grupo Residencial E4, Sector E del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, a favor de la Asociación de Productores Unidos Los Kallpas-APU KALLPAS.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1340-2011-GRC/GAJ, considera viable se expida el correspondiente Acuerdo del Consejo Regional autoritativo de venta directa de los predios descritos en el Anexo 01 adjunto, conforme a la valorización establecida por la Dirección Nacional de Construcción;

Que, por Dictamen N° 099-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, se recomienda al Consejo Regional autorizar la venta directa de los predios referidos en el Anexo N° 01 del Informe N° 087-2011-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP de la de Oficina de Gestión Patrimonial y Jefatura de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacutec y Especial Ciudad Pachacutec de la Gerencia de Administración, según las características, áreas, valores y registros que se indican en dicho documento; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar el siguiente Acuerdo:

**SE ACUERDA:**

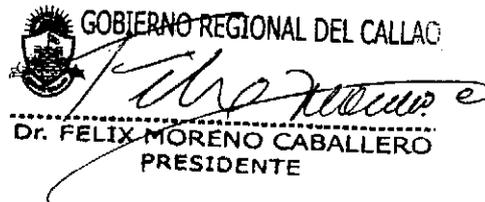
1. Aprobar el Dictamen N° 099-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, autorizar la venta directa de los predios referidos en el Anexo N° 01 del Informe N° 087-2011-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP de la de Oficina de Gestión Patrimonial y Jefatura de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacutec y Especial Ciudad Pachacutec de la Gerencia de Administración, según las características, áreas, valores y registros que se indican en dicho documento, el mismo que forma parte del presente Acuerdo del Consejo Regional; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.
2. Con sujeción al ordenamiento jurídico establecido, encárguese a la Oficina de Gestión Patrimonial remitir en la oportunidad, la información que corresponda a la Superintendencia de Bienes Nacionales sobre el Estado Situacional de las transferencias que se realicen para el registro del SINABIP.
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional;
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.



**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIÓFEMENES BRANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE

**ANEXO Nº 01**

FFS#	UBICACION	PRECIOS	PARTIDA ELECTORAL	AREA REGISTRADA	PRECIO BASE A VALOR		SOLICITANTE
					US\$	S	
1	Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao	Manzana V, Lotes 4, 5, 6 y 7 Grupo Residencial E4, Sector E	P01302851 (Lote 4)	200,00	8,580,00	23,509.20	ASOCIACION DE PROPIETARIOS CENTRO COMERCIAL KARIBE
			P01302852 (Lote 5)	200,00			
			P01302863 (Lote 6)	200,00			
			P01302854 (Lote 7)	180,00			
2	Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao	Manzana H2, Lote 5 Grupo Residencial B4, Sector B	P01296962	600,00	12,000.00	32,976.00	ASOCIACION DE MICROCOMERCIANTES 13 DE MAYO
3	Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao	Lotes 1, 2, y 3 Manzana V, Grupo Residencial E4 Sector E	P01302848 (Lote 1)	200,00	12,000.00	32,640.00	ASOCIACION DE COMERCIANTES INCA PACHACUTEC
			P01302849 (Lote 2)	200,00			
			P01302850 (Lote 3)	200,00			
4	Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao	Lote 1 Manzana I3, Grupo Residencial C2 Sector C	P01309875	1,353.00	14,883.00	40,779.42	ASOCIACION DE COMERCIANTES PUEBLO DE PACHACUTEC
5	Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao	Lote 4 Manzana K'3, Grupo Residencial B4 Sector B	P01297223	726,10	7,261.00	19,895.14	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES PARIONA S.A.
6	Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao	Lote 9 Manzana Z'1, Grupo Residencial E4 Sector E	P01303062	2,314.00	23,140.00	63,403.60	ASOCIACION DE PRODUCTORES UNIDOS LOS KALLIPAS - APU KALLIPAS

